

8117

30 MAR. 2006
ESCANEAR

duparito
29 MAR. 2006
15N

Señores
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

3/100

bm
cwo
olp

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

ANDRES VIRGILIO ESPINOSA POZO, GERENTE GENERAL DE la compañía
Talleres de enderezada y pintura Auto Saint E&O Cia. Ltda., ante Usted comparezco y
solicito

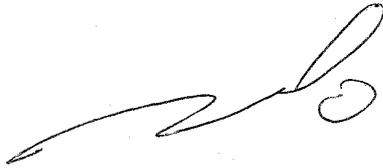
La compañía ha hecho una cesión de participaciones, otorgada el día 6 de marzo del
2.006, inscrita en el registro mercantil el 28 de marzo del 2.006.

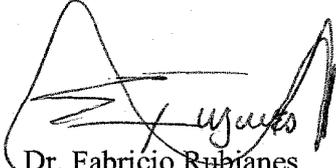
Adjunto escritura para que conste en sus archivos respectivos

ok.

CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADAS EN EL SISTEMA.

Atentamente,


Andrés Virgilio Espinosa
GERENTE GENERAL
AUTO PAINT


Dr. Fabricio Rubianes
Mat. 5629 C.A.P.

PR
30/03/2006



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESION DE PARTICIPACIONES
CELEBRADA EN LA COMPAÑIA
TALLERES DE ENDEREZADA Y PINTURA
AUTO PAINT E&O CIA. LTDA.

OTORGADA POR
SR. ANDRES VIRGILIO ESPINOSA POZO

Y OTROS

A FAVOR DE :

SR. FELIPE ESPINOSA POZO

CUANTIA: US \$ 60,00

Di copias

*****CPT*****

ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES . - -

En la ciudad de Quito. Distrito Metropolitano. Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes seis de marzo del dos mil seis. ante mí doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparecen: Por una parte. en calidad de Cedentes, señores ANDRES VIRGILIO ESPINOSA POZO, casado con la señora FATIMA FLORENCIA EGAS TERAN; FRANCISCO DE PAULA ORDONEZ LLERENA y PEDRO JOSE ORDONEZ LLERENA; y, el señor FELIPE ERNESTO ESPINOSA POZO, en calidad de CESIONARIO, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores

2

de edad, de estado civil casados, los primeros y solteros los restantes, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberseme exhibido por parte de los comparecientes sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, se agregan como habilitantes; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sirvase incorporar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por sus propios derechos a la celebración del presente escritura pública los señores Andrés Virgilio Espinosa Pozo, casado con la señora Fátima Florencia Egas Terán; Francisco de Paula Ordóñez Llerena y Pedro José Ordóñez Llerena en calidad de CEDENTES Y El señor Felipe Ernesto Espinosa Pozo, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado el primero; y, solteros el segundo, tercero, y el cuarto, domiciliados en esta ciudad de Quito distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública de veinte y cuatro de agosto del año dos mil cinco, celebrada ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Publico Primero del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y uno de septiembre del dos mil cinco, bajo el número dos mil cuatrocientos treinta y ocho del Registro Mercantil, tomo ciento treinta y seis, se constituyó la compañía TALLERES DE ENDEREZADA Y PINTURA AUTO PAINT E&O CIA. LTDA., con un capital social de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

3



dólar de los Estados Unidos de Norte América. cada una. B) La junta general de socios de la compañía, celebrada con carácter de universal extraordinaria el día dieciséis de febrero del dos mil seis, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a los socios El señor Andrés Virgilio Espinosa Pozo, para que transfiera sus veinte participaciones, el señor Francisco de Paula Ordóñez Llerena para que transfiera sus veinte participaciones y Pedro José Ordóñez Llerena para que transfiera sus veinte participaciones sociales que poseen en esta compañía en favor del Sr. Felipe Ernesto Espinosa Pozo; además de integrarlo como nuevo socio de la compañía.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- El señor Andrés Virgilio Espinosa Pozo, cede veinte participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; el señor Francisco de Paula Ordóñez Llerena cede veinte participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y Pedro José Ordóñez Llerena cede veinte participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Todos los Socios ceden sus participaciones sociales con todos los derechos y obligaciones que corresponden de acuerdo con la Ley de Compañías. El cuadro de Integración de Capital luego de la presente cesión de participaciones queda conformado de la siguiente manera: El señor Andrés Virgilio Espinosa Pozo, con ciento cuarenta participaciones sociales, todas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; Francisco de Paula Ordóñez Llerena con ciento cuarenta participaciones sociales, todas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por

un valor total de ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; Pedro José Ordóñez Llerena con sesenta participaciones sociales, todas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de sesenta dólares ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y Sr. Felipe Ernesto Espinosa Pozo con sesenta participaciones sociales, todas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de sesenta dólares ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

| SOCIOS | NRO DE PARTICIPACIONES | CAPITAL | % |
|------------------------------------|------------------------|---------------|-------------|
| Andrés Virgilio Espinosa Pozo | 140 | 140.00 | 35% |
| Francisco de Paula Ordóñez Llerena | 140 | 140.00 | 35% |
| Pedro José Ordóñez Llerena | 60 | 60.00 | 15% |
| Felipe Ernesto Espinosa Pozo | 60 | 60.00 | 15% |
| TOTAL | 400 | 400.00 | 100% |

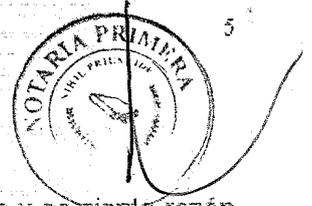
CUARTA.- ACEPTACION.- Los señores Andrés Virgilio Espinosa Pozo, Francisco de Paula Ordóñez Llerena y Pedro José Ordóñez Llerena, manifiestan su expreso consentimiento para ceder las participaciones sociales que se detallan en la cláusula tercera, y, así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato a favor de Felipe Ernesto Espinosa Pozo. **QUINTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes autorizan al Sr. Andrés Virgilio Espinosa Pozo a fin de que realice todos los trámites



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



pertinentes hasta la completa legalización de esta transferencia y se sienta razón
al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución de la
Compañía. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
para la correcta validez de la presente escritura. (Hasta aquí la minuta que queda
elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos
habilitantes que se agregan, y que los comparecientes la aceptan en todas sus
partes. La minuta está firmada por el Doctor Fabricio Rubianes, afiliado al Colegio
de Abogados de Pichincha bajo el número: cinco mil seiscientos veintinueve). Para
la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del
caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se radican y
firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto DOY FE.

ANDRES VIRGILIO ESPINOSA
c.c. 17102114-3

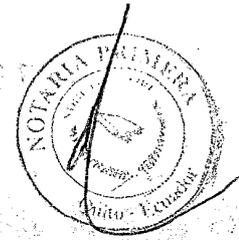
FATIMA EGAS TERAN
c.c. 050226987-2

FRANCISCO ORDÓÑEZ LLERENA
c.c. 170702334-5

PEDRO ORDÓÑEZ LLERENA
c.c. 171243528-6

FELIPE ESPINOSA POZO
c.c. 171687974-5

196443



Quito, DM, 22 de septiembre del 2005

Señor:
ANDRES VIRGILIO ESPINOSA POZO
Presente.-

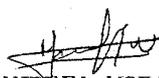
Estimado Andrés Virgilio Espinosa Pozo:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía "TALLERES DE ENDEREZADA Y PINTURA AUTO PAINT E&O COMPANIA LIMITADA", celebrada el jueves veinte y dos de septiembre del 2005, acordó designarle a usted como GERENTE GENERAL y Representante Legal de la compañía por el período estatuario de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

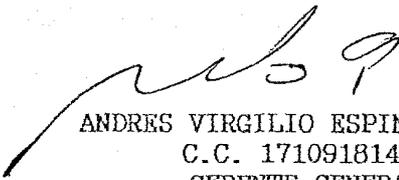
Con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y el estatuto social Vigente.

Mediante escritura pública, celebrada el veinte y cuatro de agosto del 2005, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita legalmente el 21 de septiembre del 2005, en el respectivo Registro Mercantil de Quito.

Atentamente,


MARIA ANDREA MORA USECHE
SECRETARIA AH-HOC

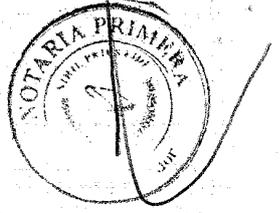
ACEPTACION.- En Quito, D.M., a veinte y dos días del mes de septiembre del año dos mil cinco, acepto el nombramiento que antecede, en los términos y condiciones que la Ley y el Estatuto de la compañía me conceden.


ANDRES VIRGILIO ESPINOSA POZO
C.C. 171091814-3
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito en el presente documento bajo el N° 9070 del Registro e Nombramientos Tomo 136
Quito, a 23 SEP 2005

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SEGAIÑA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

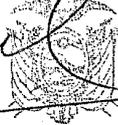


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me ha presentado

en: *[Handwritten]* Fechas: *[Handwritten]*
Quito a 3 OCT. 2005



[Handwritten Signature]
Dr. Jorge Ricardo Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



LIBRO DE ACTAS

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TALLERES DE ENDEREZADA Y PINTURA AUTO PAINT E&O CIA. LTDA.

En Quito, a los dieciséis días del mes de febrero del 2.006, a las doce horas, en el domicilio de la Compañía TALLERES DE ENDEREZADA Y PINTURA AUTO PAINT E&O Ubicada en la calle Alfonso Torres 40-318, sexto piso Departamento 6B, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano se reúnen los Socios de la Compañía, y por encontrarse presente el 100% del capital social, resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de socios, a fin de atender y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Transferencia de Participaciones.
- 2.- Ingreso de un nuevo socio

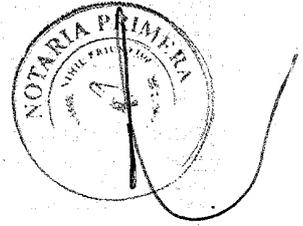
La Junta General Universal Extraordinaria de socios, se encuentra presidida por el Sr. Andrés Virgilio Espinosa Pozo, y actúa como secretaria Ad-hoc de la misma la Ab. María Andrea Mora U., quienes luego de hacer conocer el orden del día, ponen a consideración de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, la misma que aprueba unánimemente.

Se procede a verificar el quórum, y por encontrarse presentes los señores socios: Andrés Virgilio Espinosa Pozo titular con 160 participaciones sociales; Francisco de Paula Ordóñez Llerena titular de 160 participaciones sociales y Pedro José Ordóñez Llerena con 80 participaciones sociales.

Se constata la presencia del 100% de los socios de la Compañía, con lo que se cumple con lo que dispone la Ley de Compañías y los Estatutos de la Compañía.

El señor Andrés Virgilio Espinosa Pozo, Presidente de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, solicita que se disponga se proceda a conocer el primer punto del orden del día acordado, esto es:

Se procede inmediatamente al siguiente punto de orden del día:



1- Transferencia de Participaciones.

Toma de inmediato la palabra El señor Francisco Ordóñez Llerena, quien manifiesta que desea transferir sus 20 participaciones sociales que posee en ésta compañía en favor del Sr. Felipe Ernesto Espinosa Pozo. El señor Andrés Virgilio Espinosa Pozo, quien manifiesta que desea transferir sus 20 participaciones sociales que posee en ésta compañía en favor del Sr. Felipe Ernesto Espinosa Pozo y el señor Pedro José Ordóñez Llerena quien manifiesta, también que desea transferir sus 20 participaciones sociales que posee en ésta compañía en favor del Sr. Felipe Ernesto Espinosa Pozo

El señor Felipe Ernesto Espinosa Pozo manifiesta su expresa aceptación, y así mismo, las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en ésta junta

2.-- Ingreso de un nuevo socio.

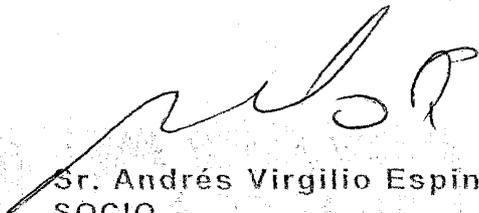
Toma de inmediato la palabra El señor Presidente de la Junta, y pone a consideración el ingreso de un nuevo socio de la compañía Felipe Ernesto Espinosa Pozo.

Luego de deliberaciones Junta acepta unánimemente el primer punto de orden del día y da la bienvenida a la nueva participación del nuevo socio en la compañía.

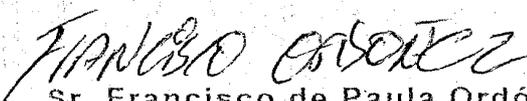
Siendo las 13:30 horas, se declara un receso, para la redacción de la presente acta.

A las 14:30 horas, se reinstala la sesión, se da lectura al acta que es aprobada en su integridad de manera unánime, se la aprueba sin modificaciones en prueba de aquello todos los socios presentes suscriben en original y copia. El Presidente de la Junta General de Socios da por concluida la sesión, a las 15:00 horas.

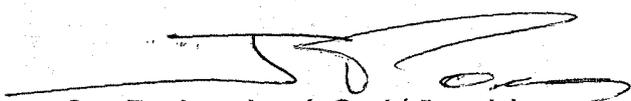
Firman todos los Socios presentes.



Sr. Andrés Virgilio Espinosa Pozo.
SOCIO
PRESIDENTE -JUNTA



Sr. Francisco de Paula Ordóñez Llerena
SOCIO



Sr. Pedro José Ordóñez Llerena.
SOCIO



Sra. María Andrea Mora
Secretaria Ad-Hoc Junta

LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA
COMPAÑÍA TALLERES DE ENDEREZADA Y PINTURA AUTO
PAINT E&O CIA. LTDA.



LO CERTIFICO



AB. MARIA ANDREA MORA.
SECRETARIA- AD HOC

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171243286-6

ORDONEZ LLERENA PEDRO JOSE

NOMBRE Y APELLIDOS
CANTON QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO
E/ ABAYTA 1977

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 0068 06525 M

TOMO PAG ACT. SEXO

RICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

BONAZALES SUAREZ 1977

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** IDAABE9449

NACIONALIDAD
SOLTERO IND. DACT

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION
QUITO EFRAIN ORDONEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
EFRAIN ORDONEZ LLERENA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 07/05/2008

LUGAR Y FECHA DE EMISION

07/05/2015

FECHA DE EXPIRACION

FORMA No REN 0565532
Pch

[Firma]
DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO 188 - 0099

NUMERO 171243286

CEDULA

ORDONEZ LLERENA PEDRO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma]




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

en Quito a 08 de Marzo del 2008

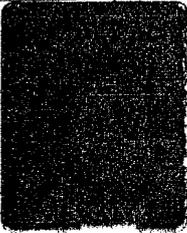
[Firma]

Notario Publico



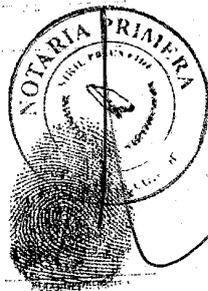

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 050226487-2
 EGAS TERAN FATIMA FLORENCIA
 04 OCTUBRE 1977
 COTOPAXI/LATAACUNGA/LA MATRIZ
 COTOPAXI/LA MATRIZ
 003- 0197 02005
 COTOPAXI/LA MATRIZ
 1977

Fatima Egas Teran



ECUADORIAN ***** E324E12246
 ANDRES VIRGILIO ESPINOSA POZO
 EMPLEADO
 AGUSTIN EGAS
 FLORENCIA TERAN
 QUITO

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

1452720

Electores 17 de Noviembre del 2004
 050226487 2 0011- 297

EGAS TERAN FATIMA FLORENCIA
 COTOPAXI LATAACUNGA
 LA MATRIZ
 SANCION Multas= 4 Cost.Rep= 2 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentado

en QUITO a las 05:00 (utilises)
 QUITO a las 05:00 2006



[Handwritten signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171091814-3
 ESPINOSA POZO ANDRES VIRGILIO

RESERVA No. 1973

PICHINCHA/ QUITO/ BONZACEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 010-0243-07793
 REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO ACT. BONZACEZ SUAREZ 1973

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V4242

CASADO FATIMA FLORENCIA EGAS TERAN

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JULIAN ERNESTO ESPINOSA PROF. OCUP.

MADRE YUTTA POZO

QUITO PELLIDO DE LA MADRE 31/10/2001

QUITO MEDICION 31/10/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1179115-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentado
 en 3 Hojas 01 (es)
 Quito



[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero de Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

171091814-3 0107-173

ESPINOSA POZO ANDRES VIRGILIO
 QUITO

PICHINCHA ALFARO

SANCION Multas = 4 Cost. Rep. = 8 Tot. = 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000515 07/07/2005 13:23:59

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171687974-5

ESPINOSA POZO FELIPE ERNESTO

PICHINCHA/QUITO/SANTA ERISCA

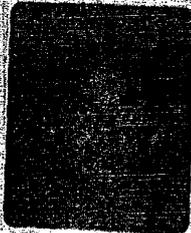
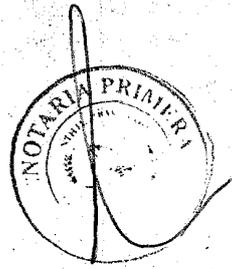
27 FEBRERO 1988

010-0084 07279 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1988

Felipe Espinosa P.
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4334V4442

SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER C.E.S. MATE

JULIAN ERNESTO ESPINOSA

ANNA RUTH POZO

QUITO 01/03/2006

01/03/2018

REN 1803366

Pch



REN 1803366

Pch

PEL GAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

en 6 Foras Agosto
Quito a 10 de Agosto del 2018

Jorge Machado Cevallos

Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Canton Quito




-- otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada, en Quito a seis de marzo del dos mil seis.-



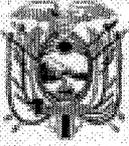

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Senté razón de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía TALLERES DE ENDEREZADA Y PINTURA AUTO PAINT E&O CIA. LTDA, otorgada en esta Notaría el veinticuatro de agosto del año dos mil cinco.-

Quito, a seis de marzo del dos mil seis.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

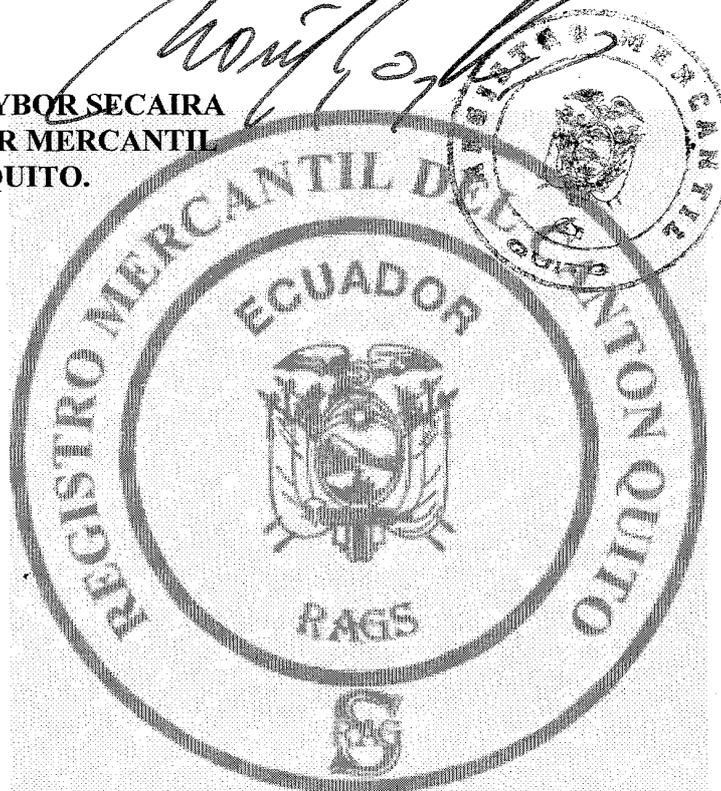


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2438** del REGISTRO MERCANTIL de veintuno de Septiembre del dos mil cinco, a fs 2104 vta, tomo 136 correspondiente a la Constitución de la compañía **“TALLERES DE ENDEREZADA Y PINTURA AUTO PAINT E&O CIA LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiocho de Marzo de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng